RESOLUCIÓN NÚMERO 55 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 048 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE DA AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA, PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2027"

Concejo de Caldas Antioquia

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Caldas, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Ley 1904 de 2018, Sentencia C-133 de 2021 de la Corte Constitucional y por el Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Acuerdo 008 de 2025 y los artículos 4 y 5 de la Resolución 048 del 26 de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 048 del 26 de octubre de 2026 la Mesa Directiva dio aviso de la Convocatoria Pública No. 01 de 2026 para la elección del secretario general del Concejo Municipal de Caldas – Antioquia, periodo constitucional 2027, y que dicho acto es la norma reguladora de la convocatoria.

Que el artículo 4 de la Resolución 048 dispone que, iniciadas las inscripciones, solo podrán corregirse errores formales o aritméticos, o modificarse fechas del cronograma por razones justificadas, sin alterar los requisitos, las pruebas ni los factores de mérito, y garantizando la igualdad entre los aspirantes, y que toda modificación se publicará en la página web de la Corporación.

Que las inscripciones se cumplieron los días 5 y 6 de noviembre de 2026 y la prueba de conocimientos se aplicó el 11 de noviembre de 2026 en el Centro Administrativo Municipal CAM de Caldas – Antioquia.

Que el artículo 35 de la Resolución 048 fijó el acceso a cuadernillos el 16 de noviembre de 2026, de 5:00 p.m. a 7:00 p.m., en el Centro Administrativo Municipal CAM – Sala de Exposiciones India Valeria.

Que se hace necesario modificar únicamente la hora de ese acceso a diligencia, considerando que el horario fue programado para la jornada de la tarde del 16 de noviembre de 2026, aunado a lo anterior, el acceso a cuadernillos exige la presencia del personal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, responsable de la custodia y exhibición de las pruebas, que por su carácter reservado solo pueden conocerse en esa diligencia (artículo 22 de la Resolución 048), y que dicho personal se desplaza por vía aérea hacia Caldas – Antioquia; los itinerarios de vuelo disponibles no son compatibles con la realización de la diligencia en la jornada de la tarde de un día festivo.

Que, en consecuencia, existe una razón objetiva, razonable y verificable que justifica modificar la hora, en los términos del artículo 4 de la Resolución 048, y que hacerlo responde a los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011), pues asegura que la diligencia se cumpla con la presencia del personal responsable de la reserva de las pruebas y sin riesgo de aplazamiento o suspensión.

Que el cambio de hora no altera la fecha ni el lugar del acceso a cuadernillos, ni los requisitos, las pruebas, la forma de calificación o los factores de mérito, se aplica por igual a todos los aspirantes que presentaron la prueba y no modifica las demás fechas del cronograma, en particular las reclamaciones de los días 17 y 18 de noviembre de 2026. La diligencia se mantiene el mismo día y en el mismo lugar, con idéntica duración de dos (2) horas, y al realizarse en la mañana deja a los aspirantes el resto del día 16 de noviembre, además de los días 17 y 18, para preparar sus reclamaciones, de modo que se garantizan la igualdad y el debido proceso y se cumple lo previsto en el artículo 4 de la Resolución 048.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo 35 de la Resolución 048 del 26 de octubre de 2026 (cronograma del proceso), únicamente en la hora de la actividad "Acceso a cuadernillos", la cual quedará así:

Actividad	Fecha	Lugar o medio
Acceso a cuadernillos	16 de noviembre de 2026. De 8:00 a.m. a 10:00 a.m.	Caldas – Antioquia. Centro Administrativo Municipal CAM Cra 49 # 129 sur 50, Torre Sur – Piso 2 Sala de Exposiciones India Valeria

ARTÍCULO 2. VIGENCIA DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES. Las demás disposiciones de la Resolución 048 del 26 de octubre de 2026, incluidas las demás fechas y horas del cronograma, la forma de calificación de la prueba de conocimientos y la reserva de las pruebas prevista en su artículo 22, permanecen sin modificación.

ARTÍCULO 3. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN. Publicar esta resolución en las páginas web del Concejo Municipal https://concejodecaldas.com que es el medio oficial de comunicación con los aspirantes (artículo 14 de la Resolución 048). Adicionalmente, la Universidad remitirá copia a los correos electrónicos registrados por los aspirantes que presentaron la prueba; este envío no sustituye la publicación.

ARTÍCULO 4. RECURSOS Y VIGENCIA. Contra esta resolución, por ser un acto de trámite dentro de la convocatoria, no procede recurso (artículo 75 de la Ley 1437 de 2011). Rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas – Antioquia, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

JONATHAN HURTADO BETANCUR
Presidente

ASTRID JANETH QUIRÓS COLORADO
Vicepresidente Primero

JAMES ANDRÉS ARANGO VALENCIA
Vicepresidente Segundo

Proyecto: Yeny Paola Garzón García Abogada contratista